SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000374

COPIAPÓ, 13 NOV. 2018

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta Folio N° 3442 de fecha 08.10.2018, presentada por don Enzo Enrique Lienlaf Nahuelhuen, RUT N° 13.963.088-2, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiario, en atención a que encontró una vivienda para aplicar el subsidio.
6. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U), de 2011, Sistema integrado de Subsidio Habitacional, Primer llamado Nacional 2015, Serie N° DS1T2 1-2015 NA00463, nombre del beneficiario don Enzo Enrique Lienlaf Nahuelhuen, RUT N° 13.963088-2.
7. La Carta Folio N° 3155 de fecha 07.09.2018, presentada por don Jorge Antonio Oporto Marín, RUT N° 6.759.973-k, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiario.
8. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U), de 2011, Sistema integrado de Subsidio Habitacional, Primer llamado Nacional 2015, Serie N° DS1T2 1-2015 NA00464, nombre del beneficiario don Jorge Antonio Oporto Marín, RUT N° 6.759.973-k.
9. El ORD. N° 2950, de fecha 11.10.2018, de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar unas nuevas vigencias a los Certificados de Subsidio Habitacional atendido la situación que en la Región de Atacama no cuenta con una cartera inmobiliaria para cubrir la demanda.
10. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar nuevos plazos de vigencia a los referido Certificados de Subsidio Habitacional.
11. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
12. El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.) de fecha 30 de abril de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución a los siguientes certificados de subsidio habitacional regulados por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

N°	BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	ENZO ENRIQUE LIENLAF NAHUELHUEN	13.963.088-2	DS1T2 1-2015 NA00463
2	JORGE ANTONIO OPORTO MARÍN	6.759.973-k	DS1T2 1-2015 NA00464

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL

APC/CC
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno 220/2018
Ley de Transparencia Art 7/g